

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22459 VALENCIA

Don. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm.2 de Valencia, por el presente,

Hago Saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso Abreviado 779/2017 Voluntario, de la deudora Concursada ANA MARÍA ÁLVAREZ BLANCO y ALEJANDRO MANUEL SEVAN HOLASSIAN, con CIF N.º 16243490-Q y 20058999-D, con domicilio en la Calle de la Vela, N.º 38, Miramar/Valencia y Calle de la Vela, N.º 38, Miramar/Valencia en cuyo seno se ha dictado auto de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha acordado haber lugar a la conclusión del concurso por finalización de la fase de liquidación, y aprobación de la rendición de cuentas, y la concesión del beneficio provisional de exoneración del pasivo insatisfecho, que tendrá una duración de 5 años contados de fecha a fecha desde la presente resolución, salvo renovación expresa, con todos los efectos previstos en el fundamento de derecho tercero y quedando excluidos los créditos de derecho público, que deberán de ser negociados por los deudores su fraccionamiento y aplazamiento conforme "a lo dispuesto en su normativa específica". El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes no afectados por la exención declarada conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución(art 178-bis de la LC)

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 1 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Víctor Iglesia de Baya.

ID: A190029428-1